

PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL
NOTARIO PUBLICO



REPERTORIO N° 16.946.-
Jsm/ot365222.15.-

COMPRAVENTA

ISABEL MARGARITA INFANTE INFANTE Y OTROS

A

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

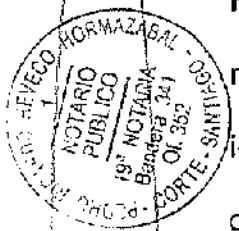
En Santiago, República de Chile, a diez de Septiembre del año dos mil quince, ante mí, PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL, chileno, casado, Abogado y Notario Público Titular de la Décimo Novena Notaría de Santiago, con oficio en Bandera trescientos cuarenta y uno, Oficina trescientos cincuenta y dos, y con cédula nacional de identidad y rol único tributario número tres millones seiscientos treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y siete guión uno, comparecen: por una parte y como vendedores, doña ISABEL MARGARITA INFANTE INFANTE, chilena, casada bajo el régimen de separación total de bienes, asistente social, cédula nacional de identidad número cuatro millones cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos cuarenta y tres guión nueve, con domicilio en El Comendador número dos mil ochenta, comuna de Providencia, Región Metropolitana; don LUIS GERARDO INFANTE INFANTE, chileno, soltero, rentista, cédula nacional de identidad número seis millones setecientos

diecisiete mil ciento dieciséis guión cero, con domicilio en Pedro de Valdivia número cero noventa, departamento seiscientos seis, comuna de Providencia, Región Metropolitana; don **RAMÓN LUIS INFANTE INFANTE**, chileno, casado y separado totalmente de bienes, profesor, cédula nacional de identidad número cinco millones ciento noventa y seis mil ciento noventa y dos guión siete, con domicilio en calle Gino Girardi número dos mil doscientos ochenta y dos, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana; don **LUIS GUILLERMO INFANTE INFANTE**, chileno, casado y separado totalmente de bienes, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número cinco millones ciento noventa y seis mil ciento noventa y un guión nueve, con domicilio en calle Fray Luis de León número once mil novecientos noventa y nueve, departamento veintiuno-A, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; doña **LUZ MARÍA FERRADA VALENZUELA**, chilena, divorciada, asistente social, cédula nacional de identidad número cinco millones seiscientos veinticuatro mil setecientos guión nueve, con domicilio en calle Málaga número doscientos setenta, departamento veintiuno, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; don **FERNANDO GABRIEL DÍAZ FIGUEROA**, chileno, soltero, psicólogo, cédula nacional de identidad número trece millones ciento setenta y dos mil quinientos setenta y cinco guión dos, con domicilio en calle Virreinato número ciento treinta y siete, comuna de Santiago; Región Metropolitana; doña **SILVIA ELIANA CUIÑA MIRANDA**, chilena, casada bajo el régimen de sociedad conyugal con don **SERGIO EUGENIO TIRADO RAMOS**, por sí y en representación de este último, como administrador de los bienes propios de su cónyuge, dueña de casa, cédula nacional de identidad número cuatro millones trescientos noventa y nueve mil novecientos

PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL
NOTARIO PUBLICO



setenta y tres guión siete, con domicilio en Pasaje Los Olivos número ochocientos sesenta y cuatro, comuna de La Serena, IV Región, y de paso en esta; doña **MARÍA VERÓNICA PINTO INFANTE**, chilena, casada bajo el régimen de separación total de bienes, dueña de casa, cédula nacional de identidad número cuatro millones ciento siete mil treinta guión siete, con domicilio en calle San Félix número mil quinientos ochenta y cinco, departamento E-veintidós, comuna de Vitacura, Región Metropolitana; don **ANÍBAL LUIS PINTO INFANTE**, chileno, divorciado, ingeniero agrónomo, cédula nacional de identidad número cuatro millones ochocientos treinta y nueve mil ciento cincuenta y dos guión cuatro, con domicilio en calle Corte de Apelaciones número mil setenta y uno, departamento número mil quinientos uno, comuna de Vitacura, Región Metropolitana; doña **FRANCISCA GERARDINA PINTO INFANTE**, chilena, casada bajo el régimen de separación total de bienes, dueña de casa, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y dos guión seis, con domicilio en calle Las Encinas número seis mil ciento cuarenta y ocho, comuna de Vitacura, Región Metropolitana; doña **MARÍA ISABEL PINTO INFANTE**, chilena, casada bajo el régimen de separación total de bienes, arquitecto, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos setenta y ocho guión nueve, con domicilio en calle Las Encinas número cinco mil novecientos diez, comuna de Vitacura; doña **ENRIQUETA VERÓNICA PINTO INFANTE**, chilena, viuda, dueña de casa, cédula nacional de identidad número cuatro millones ciento seis mil quinientos noventa y cuatro guión K, con domicilio en Avenida La Dehesa número doce mil setecientos noventa y siete, departamento número sesenta y siete, comuna de Lo Barnechea Región Metropolitana; y doña **PATRICIA PINTO INFANTE**,



chilena, casada bajo el régimen de separación total de bienes, dueña de casa, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y tres guión cuatro, con domicilio en calle Candelaria Goyenechea número cinco mil setecientos setenta y siete, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, todos conjuntamente, en adelante "los Vendedores"; y, por la otra y como compradora, **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, rol único tributario número setenta millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos guion cero, representada por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE DEL CARMEN ROSSEL CARRILLO**, chilena, casada, sicóloga, cédula nacional de identidad número once millones ochocientos cincuenta mil seiscientos cuarenta y uno guion tres, ambas con domicilio en calle Alonso Ovalle número mil ciento ochenta, comuna de Santiago, en adelante también "la Compradora"; los comparecientes, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas citadas, exponen: **PRIMERO:** Los Vendedores son dueños de la propiedad ubicada en calle Carmen número mil doscientos ochenta y cuatro, que corresponde al lote cinco del plano respectivo, comuna de Maipú, Región Metropolitana, que deslinda: **NORTE**, con lote cuatro; **SUR**, con lote dos; **ORIENTE**, con calle Carmen; y **PONIENTE**, con lote seis. La adquirieron de la siguiente manera: **UNO.** Doña **ISABEL MARGARITA INFANTE INFANTE**, doña **LUZ MARÍA FERRADA VALENZUELA**, don **FERNANDO GABRIEL DÍAZ FIGUEROA** y doña **SILVIA ELIANA CUIÑA MIRANDA** adquirieron derechos en la propiedad por herencia de doña **DELFINA CUIÑA MURO**, según auto de posesión efectiva inscrito a fojas cincuenta y seis mil cuatrocientos veintiocho número ochenta y nueve mil

PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL
NOTARIO PUBLICO

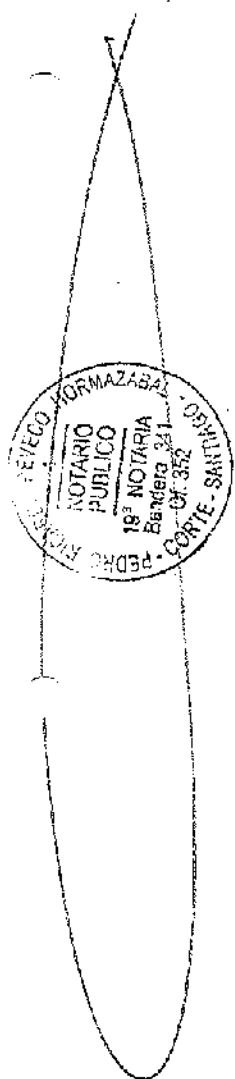


setecientos noventa y tres del Registro de Propiedad del año dos mil siete del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. La inscripción especial de herencia se encuentra anotada a fojas setenta y dos mil doscientos sesenta y seis número ciento diez mil veintidós del Registro de Propiedad del año dos mil doce del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. DOS. Doña **MARÍA VERÓNICA PINTO INFANTE**, don **ANÍBAL LUIS PINTO INFANTE**, doña **FRANCISCA GERARDINA PINTO INFANTE**, doña **MARÍA ISABEL PINTO INFANTE**, doña **ENRIQUETA VERÓNICA PINTO INFANTE** y doña **PATRICIA PINTO INFANTE** adquirieron derechos en la propiedad por herencia de doña **ENRIQUETA SOFÍA MARÍA DE LOURDES INFANTE LARRAIN** mediante auto de posesión efectiva que se inscribió a fojas setenta y nueve mil novecientos veinticuatro número ciento nueve mil setecientos setenta y cuatro del Registro de Propiedad del año dos mil diez. La inscripción especial de herencia se encuentra inscrita a fojas setenta y dos mil novecientos veinticinco número ciento nueve mil setecientos setenta y seis del Registro de Propiedad del año dos mil diez del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. TRES. Doña **ISABEL MARGARITA INFANTE INFANTE**, don **LUIS GERARDO INFANTE INFANTE**, don **RAMÓN LUIS INFANTE INFANTE** y don **LUIS GUILLERMO INFANTE INFANTE** adquirieron por partes iguales derechos equivalentes a un tercio en el resto de la propiedad, por cesión de doña **MARGARITA MARÍA ELENA DEL CORAZÓN DE JESÚS INFANTE LARRAÍN** o **MARGARITA INFANTE LARRAÍN** mediante escritura de fecha veintiséis de agosto de dos mil ocho, otorgada en la notaría de don Andrés Rubio Flores. La inscripción a nombre de los adquirentes corre a fojas cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y dos número ochenta y tres mil doscientos dieciséis del Registro de Propiedad del año dos mil ocho del

Conservador de Bienes Raíces de Santiago. La propiedad cuenta con el rol de avalúo fiscal seiscientos cuarenta y uno guion dieciséis del Servicio de Impuestos Internos de la comuna de Maipú y actualmente corresponde al número mil trescientos cuarenta y cuatro de calle Carmen, en la misma comuna.- **SEGUNDO:** Se deja constancia que los Vendedores son dueños, en conjunto, del total de los derechos sobre propiedad y, por ende, es la propiedad y no los derechos sobre ella el objeto de este contrato. Lo anterior, según se explica a continuación: Don **JOSE LUIS MARÍA DEL CARMEN DE JESÚS INFANTE LARRAIN**, doña **ENRIQUETA SOFÍA MARÍA DE LOURDES INFANTE LARRAIN**, doña **MARGARITA MARÍA ELENA DEL CORAZÓN INFANTE LARRAIN** y doña **ENRIQUETA ESTELA DE LOURDES MANUELA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS INFANTE LARRAIN** fueron dueños por partes iguales del denominado **FUNDO MAIPÚ** y otros predios inscritos a fojas doscientos diecisiete número cuatrocientos cuarenta y cinco; fojas doscientos dieciocho número cuatrocientos cuarenta y seis; a fojas doscientos diecinueve número cuatrocientos cuarenta y siete; fojas doscientos veinte número cuatrocientos cuarenta y ocho, todos del año mil novecientos cuarenta y siete y a fojas siete mil doscientos sesenta y cuatro número nueve mil ochocientos ochenta y tres del año mil novecientos cincuenta y ocho. Estos predios fueron subdivididos en varias oportunidades, resultando de una de esas subdivisiones la **HIJUELA QUINTA**, cuyo plano fue archivado bajo el número catorce mil setecientos cuarenta y tres - C el año mil novecientos sesenta y cuatro en el registro respectivo del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, dando origen, entre otros, al denominado **LOTE Número cinco**, que corresponde a la propiedad de calle Carmen número



mil doscientos ochenta y cuatro, actualmente número mil trescientos cuarenta y cuatro, comuna de Maipú, Región Metropolitana, ya individualizada. Al fallecimiento de doña **ENRIQUETA ESTELA DE LOURDES MANUELA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS INFANTE LARRAIN**, adquirieron por herencia sus derechos en el inmueble los restantes tres comuneros antes indicados, por partes iguales. La inscripción especial de herencia consta a fojas diecisiete mil cuatrocientos setenta y cinco número catorce mil seiscientos ochenta y un del año mil novecientos ochenta y ocho del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Al fallecimiento de don **JOSE LUIS MARÍA DEL CARMEN DE JESÚS INFANTE LARRAIN**, adquirió por herencia sus derechos en la propiedad doña **DELFINA CUIÑA MURO**, según consta a fojas setenta y dos mil doscientos sesenta y seis número ciento diez mil veintiuno del Registro de Propiedad del año dos mil doce del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, la que a su vez transmitió esos derechos a doña **ISABEL MARGARITA INFANTE INFANTE**, doña **LUZ MARÍA FERRADA VALENZUELA**, don **FERNANDO GABRIEL DÍAZ FIGUEROA** y doña **SILVIA ELIANA CUIÑA MIRANDA**, conforme se indica en el número uno de la cláusula primera. Al fallecimiento de doña **ENRIQUETA SOFÍA MARÍA DE LOURDES INFANTE LARRAIN**, adquirieron por herencia sus derechos en la propiedad doña **MARÍA VERÓNICA PINTO INFANTE**, don **ANÍBAL LUIS PINTO INFANTE**, doña **FRANCISCA GERARDINA PINTO INFANTE**, doña **MARÍA ISABEL PINTO INFANTE**, doña **ENRIQUETA VERÓNICA PINTO INFANTE** y doña **PATRICIA PINTO INFANTE**, conforme se indica en el número dos de la cláusula primera. Finalmente, doña **MARGARITA MARÍA ELENA DEL CORAZÓN DE JESÚS INFANTE LARRAÍN** o **MARGARITA INFANTE LARRAÍN** cedió sus derechos en la



propiedad a doña ISABEL MARGARITA INFANTE INFANTE, don LUIS GERARDO INFANTE INFANTE, don RAMÓN LUIS INFANTE INFANTE y don LUIS GUILLERMO INFANTE INFANTE, conforme se detalla en el número tres de la cláusula primera. **TERCERO:** Por el presente instrumento, los Vendedores venden, ceden y transfieren a la Compradora, quien, representada en la forma señalada en la comparecencia, compra, acepta y adquiere la propiedad individualizada en la cláusula precedente. **CUARTO:** El precio de la compraventa es la cantidad de OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS, que la Compradora paga a la Vendedora en este acto, al contado y en dinero efectivo, a entera y total satisfacción de la Vendedora. **QUINTO:** La propiedad se vende como cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentra, con todos sus usos, derechos, costumbres y servidumbres, libre de hipotecas, gravámenes, prohibiciones y embargos, con excepción de la servidumbre de tránsito y acueducto inscrita a fojas cuatro mil ciento cincuenta y seis número ocho mil ochocientos veintisiete del Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año mil novecientos cincuenta y ocho, y con el pago al día del impuesto territorial, consumos de agua, luz y gas, respondiendo la parte vendedora del saneamiento de la evicción y de los vicios redhibitorios en conformidad a la ley. **SEXTO:** Las partes declaran cumplido cualquier cierre de negocio, promesa de compraventa o contrato preparatorio celebrado entre ellas relativo a los derechos sobre el inmueble objeto del presente contrato, respecto de cuyas obligaciones se otorgan el más amplio, mutuo, completo y total finiquito. **SÉPTIMO:** La entrega material de la propiedad se efectúa en este



acto a la Compradora, libre de todo ocupante, y a plena conformidad de ésta. **OCTAVO:** Las partes confieren mandato suficiente a los abogados don Guido Vicuña Gajardo y doña María Antonia Aránguiz Pinto para que puedan ejecutar, conjuntamente, los actos y suscribir los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios a fin de aclarar, rectificar o completar esta escritura en relación con la individualización de la propiedad objeto del presente instrumento, sus deslindes o cualquier requisito que fuere necesario, a juicio de las partes o del Conservador de Bienes Raíces respectivo; y para inscribir adecuadamente el inmueble a nombre de la Compradora, pudiendo efectuar las anotaciones, inscripciones, subinscripciones y aclaraciones que fueren necesarias.

NOVENO: Los gastos de notaría a que da origen la presente escritura, así como los gastos de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces serán de cargo de la Compradora. **DÉCIMO:** Se faculta al portador de copia

autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones y subinscripciones que fueren procedentes ante el Conservador de Bienes Raíces y ante toda otra autoridad u organismo. **DÉCIMO PRIMERO:** Para

todos los efectos legales derivados del presente instrumento, los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia. Se deja constancia, para los efectos de lo dispuesto en el artículo mil setecientos cuarenta y nueve del Código Civil, que doña **SILVIA ELIANA CUIÑA MIRANDA**, casada con don **SERGIO EUGENIO TIRADO RAMOS** bajo el régimen de sociedad conyugal, que obra en este acto con mandato especial de su marido, respecto del inmueble aquí vendido, que constituye un bien propio de la compareciente. La personería de doña **SILVIA ELIANA CUIÑA MIRANDA** para representar a don **SERGIO EUGENIO TIRADO RAMOS** consta de

escritura pública otorgada con fecha dieciocho de mayo de dos mil quince, en la Notaría de La Serena de don Rubén Reinoso Herrera. La personería de doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO** para representar a **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR** consta de escritura pública extendida en la Notaría de Santiago de doña Nancy de La Fuente Hernández con fecha tres de abril de dos mil catorce, anotada bajo el repertorio número tres mil ochocientos ochenta y uno guión dos mil catorce. Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes, a expresa petición de éstas y por haberlos tenido a la vista el notario que autoriza. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes con el notario que autoriza, quien además deja constancia que la presente escritura se extendió sobre la base de la minuta redactada por el abogado don Guido Vicuña Gajardo.- ANTECEDENTES: TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA. CERTIFICADO DE DEUDA Nombre. PINTO INFANTE MARIA VERONICA Y OTROS. Dirección. CARMEN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO.- Comuna. MAIPU. ROL. CERO NOVENTA Y CUATRO – CERO CERO SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO – CERO DIECISÉIS.- ESTE ROL (VITACURA CERO NOVENTA Y CUATRO – CERO CERO SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO – CERO DIECISÉIS) NO REGISTRA DEUDA.- El Servicio de Tesorería certifica que de acuerdo al estado de la cuenta única tributaria del ROL CERO NOVENTA Y CUATRO – CERO CERO SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO – CERO DIECISÉIS. La institución o persona ante quien se presenta este certificado podrá verificar su autenticidad en www.tesoreria.cl, ingresando el número de código de la barra que se indica en el certificado. Conforme.- En comprobante y previa lectura

PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL
NOTARIO PUBLICO



firman los comparecientes con el Notario que autoriza, quien
certifica que la presente escritura pública se ha incorporado
al Repertorio de Instrumentos Públicos del Oficio, bajo el
número ~~dieciséis~~ mil novecientos cuarenta y seis. Doy fe.-

Isabel Margarita Infante Infante
ISABEL MARGARITA INFANTE INFANTE
4.448.543-9



Luis Gerardo Infante Infante
LUIS GERARDO INFANTE INFANTE
6.717.116-0



Ramón Luis Infante Infante
RAMÓN LUIS INFANTE INFANTE
5.196.192-7



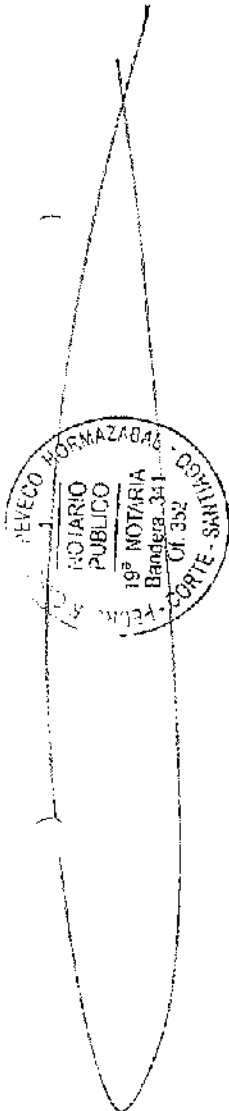
Luis Guillermo Infante Infante
LUIS GUILLERMO INFANTE INFANTE
5.196.191-8



Luz María Ferrada Valenzuela
LUZ MARÍA FERRADA VALENZUELA
5.624.700-8



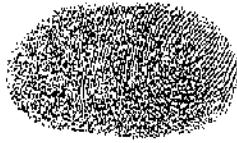
Hernando Gabriel Díaz Figueroa
HERNANDO GABRIEL DÍAZ FIGUEROA
13.172.575-2



Silvia

SILVIA ELIANA CUIÑA MIRANDA

4.399.973-7



Sergio

SERGIO EUGENIO TIRADO RAMOS

PP



Verónica

MARIA VERÓNICA PINTO INFANTE

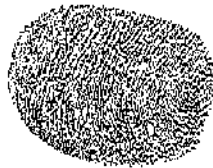
4.107.030-7



Aníbal

ANÍBAL LUIS PINTO INFANTE

4.339.12-4



Francisca

FRANCISCA GERARDINA PINTO INFANTE

6.067.652-6



María Isabel

MARÍA ISABEL PINTO INFANTE

6.377.578-9



Enriqueta

ENRIQUETA VERÓNICA PINTO INFANTE

4.106.594-K



PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL
NOTARIO PUBLICO



Patricia Pinto
PATRICIA PINTO INFANTE

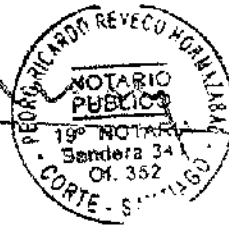
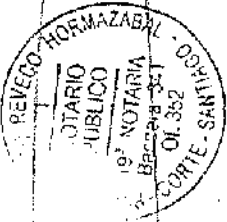
6.067.603-4



[Handwritten signature]

Rep. FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DEL MENOR

[Large handwritten signature]



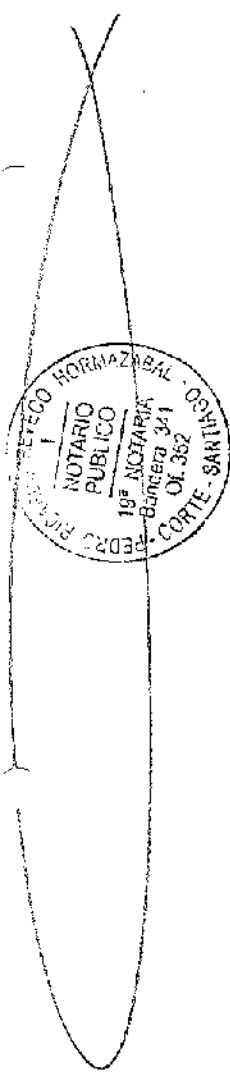
16946
mas 3
035
20.10.15

Com.////

//plementando la escritura del centro los comparecientes dejan constancia de los siguientes documentos: uno) **TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA. Certificado de Pago / NOMBRE: PINTO INFANTE MARÍA VERONICA Y OTROS / DIRECCIÓN: CARMEN mil trescientos cuarenta y cuatro / COMUNA: MAIPU / ROL: Cero noventa y cuatro – cero cero seiscientos cuarenta y uno – cero dieciséis. / Formulario: treinta / Folio: nueve cuatro cero seis cuatro uno tres uno cinco / Vencimiento: Treinta - septiembre - dos mil quince. / Comuna de Pago: Sin Comuna / Moneda de Pago: CLP / Monto Pagado: Ochocientos dos mil novecientos veintiocho pesos / Fecha de Pago: Veinticinco - septiembre - dos mil quince. / Origen Movimiento: Pago / Institución Recaudadora: BICE / Identificación de la Transacción: dos cero uno cinco cero nueve dos cinco cuatro seis ocho dos nueve seis seis cuatro / Identificación de Tesorería: cero nueve dos cinco cero cinco tres dos cuatro tres siete dos uno cinco cero nueve tres cero cero tres cero uno seis uno uno seis / Fecha de Emisión: Veinticinco - septiembre - dos mil quince. Diez Cincuenta / Canal: Portal / Fecha de Emisión del Certificado: Veinticinco - septiembre - dos mil quince / **DOS CERO UNO CINCO CERO NUEVE DOS CINCO CERO UNO NUEVE NUEVE CINCO CINCO SIETE NUEVE. CERTIFICADO DE NUMERO / DIRECCIÓN DE OBRAS – I. MUNICIPALIDAD: MAIPU / REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO / CERO CERO CINCO OCHO NUEVE SEIS / Certificado N°: COB – Mil seiscientos setenta / Fecha: Quince de mayo de dos mil quince / Solicitud N°: SOB – Cuatro mil doscientos noventa / Fecha: Doce de mayo de dos mil quince / La dirección de Obras Municipales que suscribe certifica que al predio ubicado en calle / camino CARMEN corresponde al lote N° - Manzana – localidad o loteo – Rol de Avalúo N° Seiscientos cuarenta y uno guión dieciséis, le ha sido asignado el número Mil trescientos cuarenta y cuatro / Observaciones: Corresponde al lote cinco del plano inscrito en el Conservador de Bienes Raíces N° Catorce mil setecientos cuarenta y tres – C de subdivisión del resto****



de la hijuela V, ex – fundo Maipú / DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE MAIPU / Pago de Derechos: Total de derechos municipales (Art. Ciento treinta N° noventa y uno G.U.C / Mil trescientos siete pesos / Giro de ingresos municipales: Noventa y seis / cero cuatro mil ochocientos noventa y seis / Fecha: Doce de mayo de dos mil quince. Dos) **REPUBLICA DE CHILE. SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION CHILE. CERTIFICADO DE DEFUNCION.** FOLIO: cinco cero cero cero seis ocho tres ocho ocho dos cuatro. CODIGO DE VERIFICACIÓN: cero nueve ocho ocho nueve f seis nueve e siete a e. Circunscripción: TALCA. Número de Inscripción: Ciento setenta y cinco. Registro:.. Año: Mil novecientos ochenta y siete. Nombre del Inscrito: Joaquín Jaime Molina Marín. R.U.N.: Tres millones ciento cincuenta y un mil quinientos cuarenta guión ocho. Fecha de Nacimiento: Ocho de septiembre de mil novecientos treinta y cinco. Sexo: Masculino Fecha defunción: Veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y siete, a las tres horas: cuarenta y cinco minutos. Lugar de defunción: Hospital Regional / fecha de emisión: Veintisiete de abril de dos mil quince a las dieciocho horas: dieciséis minutos. Certificado Gratuito. TIMBRE ELECTRONICO SRCel. Hay firma ilegible y timbre con nombre de Víctor Rebolledo Salas, Oficina de Internet. Hay timbre del Servicio de Registro Civil e Identificación Chile, Oficina de Internet. Conforme. Tres) **REPUBLICA DE CHILE. SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION CHILE. CERTIFICADO DE MATRIMONIO.** FOLIO: cinco cero cero cero seis ocho tres ocho ocho tres uno nueve. CODIGO DE VERIFICACIÓN: d cinco seis dos seis dos ocho siete uno dos tres b. Circunscripción: PROVIDENCIA. Número de Inscripción: Treinta y nueve. Registro: E. Año: Mil novecientos sesenta y tres. Nombre del Marido: Joaquín Jaime Molina Marín. R.U.N.: Tres millones ciento cincuenta y un mil quinientos cuarenta guión ocho. Fecha de Nacimiento: Ocho de septiembre de mil novecientos treinta y cinco. Nombre de la Mujer: Enriqueta Verónica Pinto Infante. R.U.N.: Cuatro millones ciento seis mil quinientos noventa y cuatro guión K. Fecha de nacimiento: Siete de agosto de mil

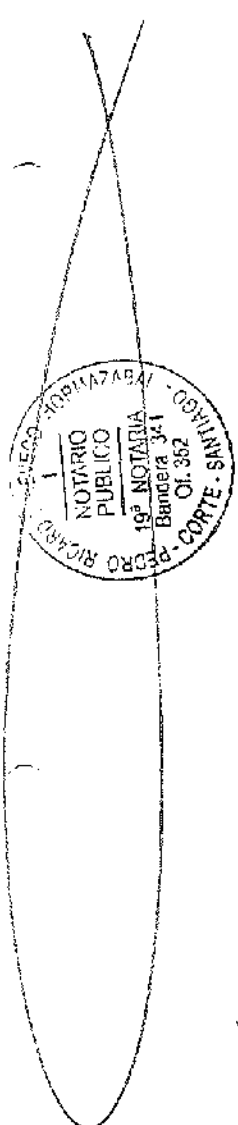


novecientos cuarenta y uno. Fecha celebración: Veinte de abril de mil novecientos sesenta y tres, a las once horas: veinte minutos. / En el acto del matrimonio los contrayentes pactaron separación total de bienes. / fecha de emisión: Veintisiete de abril de dos mil quince a las quince horas: cuarenta y dos minutos. Certificado Gratuito. TIMBRE ELECTRONICO SRCel. Hay firma ilegible y timbre con nombre de Víctor Rebolledo Salas, Oficina de Internet. Hay timbre del Servicio de Registro Civil e Identificación Chile, Oficina de Internet. Conforme. Cuatro) **REPUBLICA DE CHILE. SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION CHILE. CERTIFICADO DE MATRIMONIO.** FOLIO: cinco cero cero seis ocho tres nueve cero dos ocho dos. CODIGO DE VERIFICACIÓN: a tres d cuatro ocho tres seis uno uno nueve ocho uno. Circunscripción: MAIPU. Número de Inscripción: Doscientos setenta y cuatro. Registro: E. Año: Mil novecientos sesenta y cuatro. Nombre del Marido: Cristian Federico Nicolás Reyes Villaseca. R.U.N.: Cinco millones trescientos setenta y un mil novecientos uno guión cinco. Fecha de Nacimiento: Veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Nombre de la Mujer: Francisca Gerardina Pinto Infante. R.U.N.: Seis millones sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y dos guión seis. Fecha de nacimiento: Cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y dos. Fecha celebración: Veintidós de marzo agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a las once horas. / En el acto del matrimonio los contrayentes pactaron separación total de bienes. / fecha de emisión: Veintisiete de abril de dos mil quince a las dieciocho horas: veintiocho minutos. Certificado Gratuito. TIMBRE ELECTRONICO SRCel. Hay firma ilegible y timbre con nombre de Víctor Rebolledo Salas, Oficina de Internet. Hay timbre del Servicio de Registro Civil e Identificación Chile, Oficina de Internet. Conforme. Cinco) **REPUBLICA DE CHILE. SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION CHILE. CERTIFICADO DE MATRIMONIO.** FOLIO: cinco cero cero seis ocho tres nueve tres seis ocho cinco. CODIGO DE VERIFICACIÓN: d cinco f

PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL
NOTARIO PUBLICO



nueve seis uno a d cero siete cero. Circunscripción: MAIPU. Número de Inscripción: Ciento cuarenta. Registro: E. Año: Mil novecientos sesenta y ocho. Nombre del Marido: Carlos Demetrio Ramón Varas Vildósola. R.U.N.: Tres millones seiscientos treinta y dos mil novecientos sesenta y seis guión uno. Fecha de Nacimiento: Cinco de octubre de mil novecientos cuarenta. Nombre de la Mujer: Isabel Margarita Infante Infante. R.U.N.: Cuatro millones cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos cuarenta y tres guión nueve. Fecha de nacimiento: Tres de junio de mil novecientos cuarenta y cinco. Fecha celebración: Ocho de marzo agosto de mil novecientos sesenta y ocho, a las diecinueve horas: treinta minutos / En el acto del matrimonio los contrayentes pactaron separación total de bienes. / fecha de emisión: Veintisiete de abril de dos mil quince a las diecinueve horas: dos minutos. Certificado Gratuito. TIMBRE ELECTRONICO SRCel. Hay firma ilegible y timbre con nombre de Víctor Rebolledo Salas, Oficina de Internet. Hay timbre del Servicio de Registro Civil e Identificación Chile, Oficina de Internet. Conforme. Seis) **REPUBLICA DE CHILE. SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION CHILE. CERTIFICADO DE MATRIMONIO.** FOLIO: cinco cero cero cero seis ocho tres nueve cero ocho nueve cero. CODIGO DE VERIFICACIÓN: Uno a e cinco d cero a c uno dos c e. Circunscripción: PROVIDENCIA. Número de Inscripción: Ochocientos sesenta y tres. Registro: . Año: Mil novecientos ochenta y cuatro. Nombre del Marido: Luis Alberto Infante Barceló. R.U.N.: Seis millones novecientos trece mil seiscientos noventa y cuatro guión K. Fecha de Nacimiento: Veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Nombre de la Mujer: María Isabel pinto Infante. R.U.N.: Seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos setenta y ocho guión nueve. Fecha de nacimiento: Once de julio de mil novecientos cincuenta y cinco. Fecha celebración: Once de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, a las diecinueve horas: treinta minutos / En el acto del matrimonio los contrayentes pactaron separación total de bienes. / fecha de emisión: Veintisiete de abril de dos mil quince a las diecinueve horas: dos minutos. Certificado Gratuito.



TIMBRE ELECTRONICO SRCel. Hay firma ilegible y timbre con nombre de Víctor Rebolledo Salas, Oficina de Internet. Hay timbre del Servicio de Registro Civil e Identificación Chile, Oficina de Internet. Conforme. Siete) **REPUBLICA DE CHILE. SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION CHILE. CERTIFICADO DE MATRIMONIO.** FOLIO: cinco cero cero cero seis ocho tres nueve cuatro siete seis seis. CODIGO DE VERIFICACIÓN: cuatro a e c dos cero e a cuatro b c tres. Circunscripción: MAIPU. Número de Inscripción: ochocientos treinta y ocho. Registro.: Año: Mil novecientos setenta y dos. Nombre del Marido: Aníbal Luis Pinto Infante. R.U.N.: Cuatro millones ochocientos treinta y nueve mil ciento cincuenta y dos guión cuatro. Fecha de Nacimiento: Treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y siete. Nombre de la Mujer: Luz María Ferrada Valenzuela. R.U.N.: Cinco millones seiscientos veinticuatro mil setecientos guión nueve. Fecha de nacimiento: Siete de abril de mil novecientos cincuenta y uno. Fecha celebración: Dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y dos, a las doce horas / En el acto del matrimonio los contrayentes pactaron separación total de bienes / Divorcio: Por sentencia del Juzgado de Familia Dos Santiago, de fecha Diez de julio del año dos mil ocho, Causa Rol C – Cinco mil seiscientos ochenta y seis, se ha declarado el divorcio del matrimonio de los titulares de la presente inscripción. Requirente: Linda del Carmen Troncoso Santander Run: Diez millones trescientos cuarenta y nueve mil quinientos treinta guión K, Fecha Subinscripción: Veintinueve de abril de dos mil nueve / fecha de emisión: Veintisiete de abril de dos mil quince a las dieciocho horas: treinta minutos. Certificado Gratuito.

TIMBRE ELECTRONICO SRCel. Hay firma ilegible y timbre con nombre de Víctor Rebolledo Salas, Oficina de Internet. Hay timbre del Servicio de Registro Civil e Identificación Chile, Oficina de Internet. Conforme. Ocho) **REPUBLICA DE CHILE. SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION CHILE. CERTIFICADO DE MATRIMONIO.** FOLIO: cinco cero cero cero seis ocho tres nueve cero cinco dos seis.



CODIGO DE VERIFICACIÓN: nueve a b c uno cuatro siete c seis cero ocho.
Circunscripción: LAS CONDES. Número de Inscripción: Mil doscientos nueve.
Registro: Año: Mil novecientos setenta y siete. Nombre del Marido: Miguel Enrique
Burmester Guzmán. R.U.N.: Cinco millones cuatrocientos treinta y un mil trescientos
noventa y dos guión seis. Fecha de Nacimiento: Dos de noviembre de mil novecientos
cincuenta y dos. Nombre de la Mujer: Patricia Pinto Infante. R.U.N.: Seis millones
sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y tres guión cuatro. Fecha de nacimiento:
Diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. Fecha celebración:
Veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y siete, a las nueve horas: veinte
minutos / En el acto del matrimonio los contrayentes pactaron separación total de
bienes. / fecha de emisión: Veintisiete de abril de dos mil quince a las dieciocho horas:
treinta minutos. Certificado Gratuito. TIMBRE ELECTRONICO SRCel. Hay firma
ilegible y timbre con nombre de Víctor Rebolledo Salas, Oficina de Internet. Hay timbre
del Servicio de Registro Civil e Identificación Chile, Oficina de Internet. Conforme.
Nueve) **REPUBLICA DE CHILE. SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E
IDENTIFICACION CHILE. CERTIFICADO DE MATRIMONIO.** FOLIO: cinco cero cero
cero seis ocho tres ocho nueve cuatro uno ocho. CODIGO DE VERIFICACIÓN: c siete
cinco siete cuatro seis c uno siete a b cero. Circunscripción: RECOLETA. Número de
Inscripción: noventa y nueve. Registro: E. Año: Mil novecientos ochenta y uno. Nombre
del Marido: Fernando Zubia Arrieta. R.U.N.: Nueve millones setecientos seis mil
novecientos treinta y siete guión nueve. Fecha de Nacimiento: Once de abril de mil
novecientos treinta y nueve. Nombre de la Mujer: María Verónica Pinto Infante. R.U.N.:
Cuatro millones ciento siete mil treinta guión siete. Fecha de nacimiento: Veintidós de
junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. Fecha celebración: Veintiséis de diciembre
de mil novecientos setenta, a las cero horas: cero minutos / Lugar celebración: Bilbao,
España. Inscripción practicada conforme al Art. Ciento diez del Reglamento Orgánico
del Registro Civil / Separación Total de Bienes. Por escritura pública de fecha

dieciocho de mayo del año mil novecientos ochenta y uno, otorgada ante el notario de Santiago don Raul Unduraga Laso, Marido: Fernando Zubia Arrieta, Mujer: María Verónica Pinto Infante. Requiriente: María Angelica Rojas Ruz, cédula de identidad: Setecientos sesenta y uno setenta y seis, Fecha Subinscripción: Veinticinco de mayo de dos mil novecientos ochenta y uno / fecha de emisión: Veintisiete de abril de dos mil quince a las dieciocho horas: veintiún minutos. Certificado Gratuito. TIMBRE ELECTRONICO SRCel. Hay firma ilegible y timbre con nombre de Víctor Rebolledo Salas, Oficina de Internet. Hay timbre del Servicio de Registro Civil e Identificación Chile, Oficina de Internet. Conforme. Doy fe.-

